

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GAF-F-001
		Versión:01
		Fecha: 07/01/2026

RESOLUCIÓN No. 058 DE 2026
(07 de Julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 003 - 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 4 de Decreto 139 de 1996, las normas del derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y, en especial las conferidas mediante Acuerdo 004 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en materia contractual la E.S.E. Centro de Salud de Tota se rige por las normas del derecho privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de contratación Acuerdo 002 de 2025 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1998) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el estatuto general de la de contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de la de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el estatuto interno de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa.

De acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 004 del 2024, contempló en su ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5o de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: 20.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de convocatoria pública. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, esto es cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). La Gerente

"Juntos comprometidos con tu salud"

Dirección: Carrera 3ª N° 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co

Código postal: 152440

requerirá autorización previa de la Junta Directiva para los contratos que la cuantía a comprometer exceda los 350 SMLMV.

Que el ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. En los procesos de Convocatoria Pública se deberá establecer el cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA adelantó proceso de selección No 003 – 2026 cuya modalidad de selección corresponde a CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que el objeto a contratar es "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA."

Que se cuenta con los estudios previos, documentos previos, así como los términos de condiciones.

Que el día trece (13) de abril de 2026, se procedió a dar apertura al Proceso de Convocatoria pública No. 001 de 2026, cuyo objeto es el "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA

Que se estableció como término para presentar propuestas hasta el once (11) de mayo del 2026, fecha en la que se realizó el cierre del proceso y se verificó la presentación de una (01) oferta, a saber:

No.	Proponente	FECHA	Hora de presentación de la propuesta	Valor de la oferta.
01	CONSORCIO INTERVENTORES TOTA 2026	11/05/2026	4:34 PM	\$31.864.232

Que el comité de contratación se reunió el día doce (12) de junio del 2026, a efectos de realizar la verificación de requisitos habilitantes y la calificación de la oferta, presentada por el oferente, mediante la calificación preliminar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que una vez verificados cada uno de los requisitos habilitantes se logra constatar que **CONSORCIO INTERVENTORES TOTA 2026**, resultó habilitada y su calificación de acuerdo a su verificación es favorable para la institución con 849 puntos de 1000 puntos posibles.

Que se corrió traslado de la evaluación preliminar a los interesados, con el fin de que presenten las observaciones a que haya lugar, y una fenecidos los plazos correspondientes no se recibió ninguna observación.

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GAF-F-001
		Versión:01
		Fecha: 07/01/2026

Que ningún interesado presentó observaciones a la calificación preliminar, razón por la cual se emitió calificación definitiva en el mismo sentido, el siete (07) de julio del 2026.

Que el Gerente acoge a la evaluación emitida por el Comité de Contratación mediante acta de fecha del siete (7) de julio del 2026, en los términos establecidos en el estatuto de contratación.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del E.S.E. Centro De Salud de Tota,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al CONSORCIO INTERVENTORES TOTA 2026, integrado por PROCESOS DE INGENIERIA P&M S.A.S., identificada con NIT. 901797903-4, representada legalmente por CRISTHIAM EDUARDO PRIETO SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.648.422 De Tunja, con una participación del 90% y JOSE DAVID ARIAS LARGO identificada con cedula de ciudadanía No. 7.172.880 De Tunja, con una participación del 10%, el contrato cuyo objeto es *CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA*, por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio, por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$31.864.232), respecto de los servicios ofertados en su propuesta y conforme a la calificación técnica emitida por el comité de contratación de la institución.

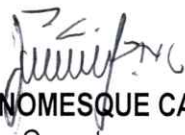
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía de procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO: Se ordena la notificación y comunicación de la presente, así como su publicación en la página SECOP II.

ARTICULO CUARTO: la presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tota a los siete (07) días del mes de julio del 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RODRIGO NOMESQUE CAMPOS
Gerente
E.S.E. Centro de Salud de Tota

Proyectó: Juan Pablo Pérez
Asesor Jurídico Externo.